

## RESOLUCIÓN N° 450

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR FASES, EN CONCORDANCIA CON DEL MODELO NACIONAL PROPUESTO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Asunción, 04 de diciembre de 2023

**VISTA:** La necesidad de desarrollar propuestas alternativas e innovadoras en consonancia al dinamismo y las tendencias actuales de la educación superior, de manera a acompañar más de cerca a las instituciones de educación superior en sus procesos de mejora continua, disponiendo para el efecto mecanismos que permitan la evaluación en los diversos estados de maduración de las instituciones de educación superior, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, asume que la evaluación por fases es aquella que plantea la evaluación del estado de calidad de la educación superior (carrera de grado, programa de postgrado o institución), en diferentes fases, con niveles progresivos de autorregulación, orientado a la mejora continua;

Que, la evaluación por fases representa una estrategia efectiva, orientada hacia la excelencia académica, que fomenta la rendición de cuentas, la transparencia y el compromiso de las instituciones educativas con la calidad y la innovación en la educación superior;

Que, la evaluación por fases, como se propone, se fundamenta en un enfoque estratégico que busca la mejora continua de la calidad de la educación superior, al permitir la evaluación progresiva y la autorregulación de las carreras de grado, programas de postgrado o instituciones, a lo largo de diferentes etapas;

Que, la implementación de la evaluación por fases ofrece numerosos beneficios, incluyendo la optimización de recursos, la reducción de costos y la mitigación del estrés asociado a la evaluación, al permitir en sus modalidades de implementación, una evaluación más eficiente y efectiva de múltiples programas y carreras afines de forma conjunta;

Que, la evaluación por fases permitirá a las instituciones de educación superior un enfoque más organizado y estructurado en el proceso de evaluación, proporcionando una forma sistemática y completa de evaluar la calidad y el cumplimiento de los estándares establecidos por la ANEAES;

**RESOLUCIÓN N° 450**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR FASES, EN CONCORDANCIA CON DEL MODELO NACIONAL PROPUESTO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

-2-

Que, según Acta N° 26, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Consejo Directivo de la Agencia aprueba en general la propuesta de evaluación por fases;

Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 5° menciona: “Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia”;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/03 establece: “...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”;

Que, por Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022 se nombran a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el periodo 2023-2024;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

